



AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO

RESOLUCION EXENTA N° **1572**

ARICA, **25 NOV. 2009**

VISTOS:

1. El contrato, de fecha 30 de Diciembre de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la empresa **EPCOM CHILE S.A.**, en atención al proyecto **"REPOSICION Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DE ARICA Y PARINACOTA"**, Código BIP 30085068-0.
2. Resolución Exenta N° 0124 del 30 de Enero de 2009, que aprueba contrato con la empresa EPCOM CHILE S.A.
3. Resoluciones exentas N°981; N°1030 y N°1347 que autorizan ampliación plazo ejecución del proyecto ya individualizado.
4. El Memorándum N°584 de fecha 15 de Octubre de 2009, dirigido por don Héctor Donoso Cortez, en su calidad de Jefe División Planificación y Desarrollo Regional, al Sr. Jefe Departamento Jurídico del Gobierno Regional don Omar Sepúlveda Vásquez.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ampliar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, con el objeto de entregar plazos adecuados para los procesos administrativos y tramitaciones correspondientes el proyecto.

RESUELVO:

1. **Autorícese** la Ampliación del plazo de ejecución del proyecto denominado **"REPOSICION Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DE ARICA Y PARINACOTA"**, Código BIP 30085068-0, adjudicado la empresa EMPCOM CHILE S.A., hasta el día 8 de diciembre de 2009.
2. **Gestiónese** la entrega de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si correspondiere.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



EDIS ROCAFULL LOPEZ

INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CMR
DISTRIBUCION:

1. Jefe DIPLAN
2. Oficina de partes

